

7102

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00
Art 27 Ley 15.165/2020

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.
Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°**

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, en Unión Familiar y Vecinal para el acomp. Y fortalecimiento mutuo entre familias, en la jurisdicción 1110158000 – actividad 01.01.00. Por la suma de \$ 1.692.141,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y dos Mil Ciento cuarenta y uno con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

Recursos 17.2.01.43.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Unión Familiar y Vecinal para el acomp. Y fortalecimiento mutuo entre familias, en la jurisdicción 1110175000 – actividad 01.00.00. Por la suma de \$ 1.692.141,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y dos Mil Ciento cuarenta y uno con 00/100 ctvs.).-

Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional.-

En las siguientes imputaciones

5.1.4.0 Tránsito Social a personas.....

\$1.692.141,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. ANA VIRGINIA ROVERO
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

D.E. N° 7102 Año 2023 Folio 4080

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL